Nobsa, 30 de octubre de 2024

SEÑORES:
GRUPO PREMIUM SAS
R/L JULIAN YAVID CAÑON CASTRO
CRA 2 N 32-101
Grupopremiumsas21@gmail.com
TUNJA

No. CONTRATO: MN-MC-019-2024

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-019-2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la ley 2069 del 2020 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

FECHA	29 de Octubre de 2024	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE LA FERIA ROBÓTICA DE LA IEO TÉCNICA DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA**.	
CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL	GRUPO PREMIUM S.A.S	
	NIT. 901438719-6	
	JULIAN YAVID CAÑON	
	C.C. 1055962545 expedida en Maripi Boyacá	
	TEL: 312-503-5446	CORREO ELECTRONICO:
DIRECCIÓN	**CRA 2 N 32-101**	**Grupopremiumsas21@gmail.com**
PROYECTO	2024 15491 0005 Y 2024 15491 0012	**FECHA VIABILIDAD:** 22/08/2024 y12/09/2024
CDP	240925-5 del 25/09/2024 240926-6 del 26/09/2024	
VALOR	**TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($36.180.000)M/CTE**.	
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: **MEDIANTE UN UNICO PAGO:** una vez se verifique por parte de la supervisión la cabal ejecución de todas las actividades pactadas, previa presentación informe de ejecución junto con los respectivos soportes de cada actividad (planillas de entrega de refrigerios, almuerzos, incentivos, registro fotográficos, videos etc), paz y salvo con proveedores y personal a su servicio, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales	

	si es del caso (aportando las respectivas planillas), **certificación de ingreso a almacén de los ítems que lo requieran**, informe de supervisión en el que se aprueben las actividades realizadas, copia de las respectivas actas de recibo a satisfacción y liquidación del contrato que se suscriba, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. El Municipio como requisito previo para autorizar cada uno de los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012 **Nota**: Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será **veinte (20) días** calendario previa suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Nobsa – Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la ENTIDAD. Deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

 1.1 La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

 1.2 Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

 1.3 Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**:

 Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

 Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio de Nobsa

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

4.1.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro de acuerdo con las actas parciales que se generen en ejecución del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato que se suscriba.

4.1.1.2 Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas para la ejecución del contrato.

4.1.1.3 Constituir las garantías a que haya lugar, así mismo actualizar o modificarlas cuando haya lugar

Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.1.1.4 Responder oportunamente los requerimientos realizados por las demás dependencias del municipio o del supervisor del contrato, que se relacionen con el objeto contractual.

4.1.1.5 Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, de manera periódica.

4.1.1.6 Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.

4.1.1.7 Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

4.1.1.8 Se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

4.1.1.9 El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

4.1.1.10 Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

4.2.1.1 Ejecutar el objeto del presente del contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad.

4.2.1.2 Garantizar el suministro y distribución de los refrigerios o almuerzos al lugar donde se le indique por parte de la supervisión, garantizando la inocuidad de los alimentos, envases, transporte etc.

4.2.1.3 Disponer de los elementos necesarios para la ejecución de las actividades en el evento. Realizar el ingreso de los bienes al Almacén cuando se requiera, de acuerdo con el componente de suministros dentro del alcance de la logística.

4.2.1.4 Garantizar la calidad y Cumplir con las características técnicas de los elementos establecidos en el numeral 3.3.1 del estudio previo.

4.2.1.5 Garantizar el suministro y distribución de los refrigerios o almuerzos al lugar donde se le indique por parte de la supervisión, garantizando la inocuidad de los alimentos, envases, transporte etc.

4.2.1.6 Disponer del recurso humano para ejecutar las actividades del contrato.

4.2.1.7 Presentar un informe transcurrido el evento con los soportes de fotografía, planilla de entrega de refrigerios, almuerzos, incentivos y video y los demás que sean requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo con las actividades a desarrollar

4.2.1.8 Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.

4.2.1.9 Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.

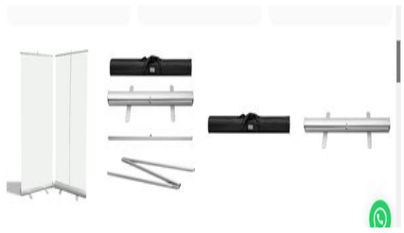
4.2.1.10 Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio de la supervisión del contrato y que conlleven a la correcta ejecución del mismo.

4.2.1.11 Demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el alcalde Municipal.

4.2.1.12 Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que conlleven al correcto funcionamiento del objeto del contrato.

5. ESPECIFICACIONES TECNICO – ECONOMICAS:

El contrato se desarrollará según las siguientes características técnicas y económicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Incluido iva caso de que lo aplique)	VALOR TOTAL
1	**PUBLICIDAD:**				
1,1	Escarapelas para identificación de participantes al evento, impresas full color en poliestireno cal 20 de 10*12 cm c/u	UNIDAD	150	$ 3.600,00	$ 540.000,00
1,2	Cinta falla de color rojo para escarapela de 16 mm de ancho * 75 cm de largo marcada (Feria Robótica - Nobsa) y los respectivos ganchos para el soporte de la escarapela.	UNIDAD	150	$ 3.000,00	$ 450.000,00
1,3	Pasacalle de 6m * 1 m, impreso en lona banner a full color, según diseño de la feria según diseño entregado por la supervisión. Incluye instalación y desinstalación.	UNIDAD	1	$ 270.000,00	$ 270.000,00
1.4	Pendones con porta pendón roll up 2 m * 1 m, impreso full color según diseño y colores de la feria robótica. 	UNIDAD	6	$ 325.000,00	$ 1.950.000,00
1.5	Banderines triangulares o festones tipo feria en tela Impermeable bastantes resistentes. Cada metro trae 4 triángulos de 25 por 30 centímetros. Cosidos en fibra de polipropileno número 12 multicolor (Rojo, Gris claro y negro) 	METRO	300	$ 3.000,00	$ 900.000,00

1.6	 Banderas publicitarias tipo gota Estructura en tubo cold roll, base plástica para césped, sublimación sobre tela full color talla M 250 m - 60 cm con base tipo tanque y hasta metálica desarmables y con maletín portátil. Impreso full color conforme al diseño.	UNIDAD	6	$ 525.000,00	$ 3.150.000,00
1,7	Rollo de Cinta en plástico PVC MEDIDAS: 5 cm de ancho X 500 mts de longitud para demarcar color rojo.	ROLLO	1	$ 53.000,00	$ 53.000,00
1,8	Reconocimiento a jurados y participantes: placa de vidrio marcada con base en madera de 25 cm de alto. Letra blanca o dorada según requerimiento de la supervisión del contrato.	UNIDAD	10	$ 122.500,00	$ 1.225.000,00
1.9	 Rosetones 5 und para el primer puesto, 5 und para el segundo y 5 para el tercer puesto. • Material: Cinta de satén con insignia de CMYK en el centro. • Tamaño: 90mm * 190 mm Overall • Cinta: 2 colores para elegir. • Logos: Logos personalizados impresos en la insignia central. • Accesorio: Broche de seguridad o imanes.	UNIDAD	15	$ 36.000,00	$ 540.000,00
2	**REFRIGERIOS:** Sándwich de dos carnes (jamón Pollo y jamón cerdo), tomate, lechuga y aderezo en empaque individual, mas jugo de fruta natural envasado en vaso con tapa. Puesto en sitio.	UNIDAD	150	$ 9.200,00	$ 1.380.000,00
3	**ALMUERZOS:** carne asada de 380 gr mixta (190 gr res y 190 gr cerdo), papa, envuelto, rellena, ají. En empaque individual puesto en sitio.	UNIDAD	150	$ 38.000,00	$ 5.700.000,00
3,1	**Bebida:** Gaseosa con saborizante artificial de 400 ml o más, para acompañar el almuerzo.	UNIDAD	150	$ 2.500,00	$ 375.000,00

4	**PERSONAL**				
4,1	**Coordinador logístico**: El proponente contara con una persona que será la encargada de coordinar que todo se lleve a cabo de la manera acordada.	PERSONAS	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
4,2	**Personal de apoyo**: Personal encargado del montaje requerido, adecuación del lugar, atención a invitados, cargue y descargue de mesas, sillas, refrigerios, entrega de almuerzos. Atención mesa de café.	PERSONAS	5	$ 140.000,00	$ 700.000,00
6	**PREMIACION:**				
6,1	**CATEGORIA 1: Seguidores de Línea:**				
6,1,1	**Primer Puesto:** 1 estación de soldadura SS989A + Multímetro profesional CONAUTO RANGO	UNIDAD	1	$ 1.890.000,00	$ 1.890.000,00
6,1,2	**Segundo puesto:** unidades de Kit Arduino R3 Project Mega 2560 Compatible Con Nano	UNIDAD	3	$ 340.000,00	$ 1.020.000,00
	Tercer Puesto: Premio sorpresa	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
6,2	**CATEGORIA 2: Proyecto de Automatización Electrónica:**				
6,2,1	**Primer Puesto**: COMPUTADOR, Intel Celeron N4500, SSD 256GB, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 14" HD, 100/1000M (RJ45), Free DOS, Black (82QX005CLM)	UNIDAD	1	$ 2.650.000,00	$ 2.650.000,00
6,2,2	**Segundo puesto:** unidades de Kit Soldador Electrónico Pistola Soldadura Digital Lcd 80w	UNIDAD	3	$ 300.000,00	$ 900.000,00
6,2,3	**Tercer Puesto: Premio sorpresa**	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
6,3	**CATEGORIA 3: impresiones 3D:**				
6,3,1	**Primer Puesto:** Un Kit Auto Robot Mars Rover Arduino Compatible Fpv En Tiempo R	UNIDAD	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
6,3,2	**Segundo puesto**: 1 robot Keyestudio Mini Tanque Robot V2 Smart Car Kit Para Arduino	UNIDAD	1	$ 870.000,00	$ 870.000,00
6,4,3	**Tercer Puesto: Premio sorpresa**	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
6,4	**CATEGORIA 4: ROBOTICA EDUCATIVA**				
6,4,1	**Primer Puesto:** Un Kit Auto Robot Mars Rover Arduino Compatible Fpv En Tiempo R	UNIDAD	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
6,4,2	**Segundo puesto:** Seguidores de Línea Robot Inteligente Compatible Con Micro:bit más Tarjeta Educativa Bbc Microbit	UNIDAD	2	$ 538.500,00	$ 1.077.000,00
6,4,3	**Tercer Puesto: Premio sorpresa**	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
6,5	**CATEGORIA 5: abierta:**				

6,5,1	**Primaria Primer Puesto:** Robot De Juguete Smart Motion Toy Logic Color Multicolor Personaje Androide más 1 Kit Electrónico Protoboard Jumpers Pila Led Motor 145 Piezas	UNIDAD	1	$ 740.000,00	$ 740.000,00
6,5,2	**Primaria Segundo puesto: UN** Tomons Stem Juguetes 6 En 1 Robot Solar Kit De Aprendizaje más 1 Kit Electrónico Protoboard Jumpers Pila Led Motor 145 Piezas	UNIDAD	1	$ 560.000,00	$ 560.000,00
6,5,3	**Tercer Puesto: Premio sorpresa**	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
7	**Mesa de café para 150 personas:** 1. Disposición de agua caliente en dispensador eléctrico o mecánico. 2. Café en sobres individuales de 1,5 gr para 300 porciones. 3. Aromáticas (Mix de: uchuva, manzana, piña, mango, fresa y mora.) en sobres individuales de 10 g para 300 porciones. 4. galleticas mini con chips de chocolate de entre 2 y 2,5 gr c/u (1200 und mínimo). 5. azúcar TUBIPACK en sobre personal * 5 gr c/u 600 und. 6. Palo mezclador corto en madera 600 und. Vasos de cartón de 4 onz. o 120 cc apto para bebidas calientes. 7. Mesa acondicionada con todos los elementos descritos anteriormente y personal para apoyo en la preparación de la bebida.	GLOBAL	1	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
8	**Hidratación:** Entrega y distribución de Botellas de agua natural de 250 ml, empaque ecopack pet, 100% reciclable, de empresa con embotelladora y cobertura a nivel nacional y con 5 años mínimo en el mercado.	BOTELLAS	200	$ 1.200,00	$ 240.000,00
9	**Transporte:** Transporte: Servicio de transporte vehículo tipo bus para transporte de pasajeros (menos de 12 años de operación) con capacidad para 15 pasajeros, debe incluir transporte ida y regreso (Bogotá - Nobsa – Bogotá) deben tener todos los requisitos y pólizas mínimas legales conforme a la naturaleza del objeto del contrato. Se deben incluir los documentos vigentes del vehículo (SOAT, revisión tecno mecánica y tarjeta de propiedad)	GLOBAL	1	$ 2.350.000,00	$ 2.350.000,00
VALOR TOTAL UNITARIOS INCLUIDO IVA					**$ 36.180.000**

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

9. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas o sanciones, cuando aplique, el municipio de Nobsa podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del municipio de Nobsa y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere.

La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

10. GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(i)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, elcontratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la prestación del servicio. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS**.
RESPONSABILIDAD CIVL EXTRACONTRACTUAL	**CUANTÍA:** Será equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser Igual al período de ejecución del contrato. **Beneficiarios:** Terceros afectados y MUNICIPIO DE NOBSA. identificada con el NIT: 891855222-0 **Amparos:** Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

El contratista se obliga a ampliar las garantías inicialmente suscritas cuando sea necesario

11. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ENTIDAD. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

- INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA **No. MN-MC-019-2024.**
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Propuesta presentada y sus soportes.
- Informes de evaluación.
- Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del municipio de Nobsa y el pago de las estampillas correspondiente, si a ello hubiere lugar, así como la suscripción del acta de inicio.

15.DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la Titular de la **SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES Y OFICINA DE LAS TICS Y GOBIERNO DIGITAL.**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

16. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere:

17.1 POR PARTE DEL CONTRATANTE:

- Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- Existencia del certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.
- Pago estampilla procultura

17.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- El pago de las estampillas que se deriven de la presenta **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MN-MC-019-2024**, serán causadas de conformidad con El Estatuto de rentas Vigente

JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

PROYECTÓ: DIANA ROCIO LEON PLAZA / PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGCP
REVISÓ: YANYD PINILLA PINILLA / ASESOR EN CONTRATACIÓN
APROBO: JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR / SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA